



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 358 -2024-GM/A/MPMN**

Moquegua, 23 OCT. 2024

**VISTOS:**

El Decreto de Alcaldía N° 00029-2020-A/MUNIMOQ, el Informe N° 0380-2024-OTIE/GM/MPMN, el Informe N° 091-2024-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 631-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1417-2024-GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos";

Que, el Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de Simplificación Administrativa, tiene por objeto dictar medidas adicionales de simplificación administrativa, en su artículo 8° respecto de los Sistemas de Trámite Documentario de las Entidades de la Administración Pública, se indica: "Las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno";

Que, la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM-SEGDI, aprueban Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, teniendo como objetivo Proporcionar un marco de referencia que permita a las entidades implementar y mantener un Modelo de Gestión Documental (MGD) basado en componentes y procesos, identificando el suscriptor del documento, facilitando la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades, asimismo es necesario mencionar los beneficios del MGD";

Que, el Decreto de Alcaldía N° 029-2020-A/MPMN, que aprueba la "DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, TRAMITACION, MODIFICACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS QUE EMITIA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", que tiene por objetivo establecer las disposiciones para normar la elaboración, aprobación y modificación de directivas internas que se emitan en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, así mismo como Disposiciones Generales se establece: "(...) 5.1. DIRECTIVAS: Son documentos normativos internos o lineamientos técnicos normativos, que se formula en atención a las necesidades de los diferentes órganos, unidades orgánicas, oficinas, áreas, comisiones y programas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y tiene por objeto establecer procedimientos específicos de carácter legales o lineamientos de política institucional o la mejora de procesos, en el ámbito de su competencia en concordancia con los dispositivos legales vigentes. Se debe tener presente: (...) 4. Las propuestas de directivas son elaboradas por las diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de sus competencias, por iniciativa propia o por disposición superior", y que el sub numeral 5.4), del numeral 5) de Disposiciones Generales, respecto de su aprobación, se establece que: "Los requisitos para que la directiva sea aprobada son los siguientes: - Informe de la unidad orgánica solicitante, por el cual se propone la directiva. -Revisión y opinión favorable de la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, a través del Área de Racionalización. - Informe y/o proveído de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con opinión favorable.- Visación de las Gerencias y/o Subgerencias, oficinas y unidades operativas inmersas en las disposiciones de la directiva. - La aprobación de la directiva se concretará mediante la expedición de la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal que la aprueba y autoriza su difusión.- En la parte Resolutiva de la Resolución de indicará el nombre, nombre de la directiva y nombre de Unidad Orgánica que generó la directiva".





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante el Informe N° 380-2024-OTIE/GM/MPMN, de fecha 06 de septiembre del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, remite el Sustento de Necesidad de Directiva, donde se indica que la presente propuesta se ajusta a la estructura de la Directiva aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 029-2020-A/MUNIMOQ. Es importante recordar que la justificación debería complementarse con la revisión, visación e informes de área de racionalización;

Que, mediante el Informe N° 91-2024-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de setiembre del 2024, remite el proyecto de la Directiva "Cero Papel", a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo, y Racionalización, indicando que tiene por finalidad de contar con un instrumento normativo que facilite y sustente el desarrollo de una efectiva gestión documental digital para todas las unidades orgánica de la entidad.

Que, mediante el Informe Legal N° 1486-2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Legal, es de la Opinión que es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se apruebe la Directiva con Código N° 001-2024-OTIE/GM/MPMN, denominada: "GESTIÓN DOCUMENTAL DIGITAL "CERO PAPEL", el mismo que consta de nueve (09) Títulos y una (01) Disposición Final.

Que, a mérito del que el sub numeral 5.4), del numeral 5) de Disposiciones Generales, del Decreto de Alcaldía N° 029-2020-A/MPMN, que aprueba la "DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, TRAMITACION, MODIFICACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS QUE EMITIA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, respecto de su aprobación de directivas, se establece que: "(...)La aprobación de la directiva se concretará mediante la expedición de la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal que la aprueba y autoriza su difusión.- En la parte Resolutiva de la Resolución de indicará el nombre, nombre de la directiva y nombre de Unidad Orgánica que generó la directiva".

Por lo que, de conformidad, con las disposiciones establecidas por el Decreto de Alcaldía N° 029-2020-A/MPMN, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva con Código N° 001-2024-OTIE/GM/MPMN, denominada: **GESTIÓN DOCUMENTAL DIGITAL "CERO PAPEL"**, la misma que estará compuesta de nueve (09) Títulos y una (01) Disposición Final.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Secretaría General realice la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con el presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTA.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA MUNICIPAL  
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
GAJ  
GA  
GPP  
SGPH  
OTIE

